



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 601-2012-GRA/PR

VISTO:

El Memorando Nº 836-2012- GRA/PR-GGR, mediante el cual el Gerente General Regional solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional de autorización de pasajes aéreos para el Sr. PETER ASIMOV HOFMANN quién llega de EE.UU., para participar con la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil del Sillar Arequipa con motivo de celebrarse el 472 Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de mayo del 2012 el Director de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Sillar solicita la participación del Gobierno Regional de Arequipa como CO-ORGANIZADOR del Concierto que la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil del Sillar ofrecerá el día viernes, 17 de agosto próximo en la Iglesia de la Tercera Orden Franciscana, con motivo de celebrarse un aniversario más de la fundación española de nuestra ciudad. Concierto en el cual se interpretará el Concierto Nº5 para piano y orquesta de Ludwing Van Beethoven bajo la dirección del destacado Director de Orquesta Maestro DIEGO RAMOS ROSAS y con la participación como solista del pianista de talla internacional Maestro PETER ASIMOV;

Que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tal como lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, así mismo el artículo 47 de la Ley mencionada, señala:

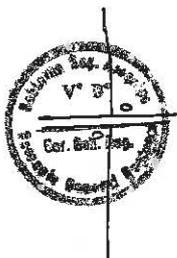
"Artículo 47º.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación".

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Regionales; y en el presente caso, dicha actividad cultural contribuirá con la finalidad del Gobierno Regional de Arequipa, máxime si el señor Peter Asimov Hofmann es un pianista de talla internacional, quién resulta ser tercero que prestará apoyo al Gobierno Regional de Arequipa.

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2011-GRA/PR, se resuelve:



"DISPONER la rectificación literal a) del punto 6.3 de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional".

Que, en este contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta de acuerdo al itinerario de vuelo presentado: EE.UU. (New York)- Lima, Lima-Arequipa, Arequipa- Lima y Lima-EE.UU. (New York);

Estando al Informe N° 1127-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta, según itinerario de vuelo EE.UU. (New York) – Lima, Lima- Arequipa, Arequipa- Lima y Lima –EE.UU. (New York) al Sr: PETER ASIMOV HOFMANN, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CATORCE (14)** días del mes **AGOSTO** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Mariel Guillén Benavides
PRESIDENTE